

## RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-441-22-12-2016

### EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

#### CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que *“Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”*;
- Que,** el artículo 5 numerales 4 y 6 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social otorga al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, las atribuciones de *“Organizar el proceso y vigilar la transparencia en la ejecución de los actos de las comisiones ciudadanas de selección de autoridades estatales”*; y, *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*, respectivamente;
- Que,** el artículo 55 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para cumplir sus funciones de designación, organizará comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral...”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dispone que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veedurías e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;



- Que,** el Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, fue aprobado por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con fecha nueve de diciembre del dos mil quince, y publicado en el Registro Oficial No. 671 del 18 de enero de 2016, el cual norma la conformación, organización y funcionamiento de las Comisiones Ciudadanas de Selección encargadas de realizar los concursos públicos de oposición y méritos para la designación de autoridades de acuerdo a la Constitución y la Ley;
- Que,** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos para la selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, fue aprobado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-280-26-07-2016, adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en la sesión ordinaria del 26 de julio de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 835 del 07 de septiembre de 2016 y, norma el procedimiento para la selección y designación, por concurso público de oposición y méritos con veeduría, postulación, comisión ciudadana de selección y derecho a impugnación ciudadana, de la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado;
- Que,** el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección señala que *“Conformación.- La Comisión Ciudadana de Selección se conformará de manera paritaria entre mujeres y hombres a través de sorteo público en sesión del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Primero se sorteará el género. Posteriormente se sorteará a las y los cinco comisionados principales del listado diferenciado entre hombres y mujeres provenientes de la ciudadanía y organizaciones sociales. Las comisionadas y los comisionados suplentes serán designados por sorteo público, en forma alternada y secuencial entre hombres y mujeres”*, de igual manera el segundo inciso del mismo artículo dispone *“De la nómina de delegados de la primera función del Estado establecida por sorteo, se designará como principal a quien corresponda de acuerdo al género sorteado anteriormente. La delegada o delegado restante de cada función del Estado, será designada o designado como suplente”*;
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-369-09-11-2016, adoptada el 09 de noviembre de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se resolvió en el artículo 1 *“Aprobar el informe de Admisibilidad de Delegadas y Delegados de las Funciones del Estado para la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que designará a la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, presentado mediante memorando Nro. CPCCS-VIC-2016-0094-M, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por el Abg. Mauro Hermel Andino Espinoza (Coordinador del Equipo Técnico), Mauricio Ortiz Alemán, Jicela Montero Bravo, Paulina Cruz Barreno, Sergio Gaete Martínez, Hernando Herrera y Cristina Sarzosa Chávez. Informe que se presenta luego de que el equipo técnico ha cumplido con la verificación de los requisitos y prohibiciones de los documentos que integran el expediente de las y los Delegados de las cinco Funciones del Estado, en el que se ha determinado que las delegadas y delegados han cumplido con cada uno de los requisitos señalados en el artículo 12 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, así como también que no se encuentran incurso en las prohibiciones detalladas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección; y, en consecuencia, admitir*

*las delegaciones presentadas...,” en el que consta el cuadro con los nombres de los delegados y las funciones de procedencia, de conformidad con el siguiente detalle: EFRÉN ARTURO ROCA ÁLVAREZ y ANA ELIZABETH VILLALBA NORIEGA (Función Ejecutiva); MARÍA GABRIELA HERRERA TORRES y DIEGO PATRICIO CASTILLO HERAS (Función Electoral); MARIA DANIELA BOLAÑOS CEDEÑO y CARLOS TOMÁS ALVEAR PEÑA (Función Judicial); DIEGO JOSÉ RUIZ NARANJO y TATIANA JADIRA TORRES TAPIA (Función Legislativa); MARÍA DE LAS MERCEDES LESCANO VILLACÍS y JORGE GONZALO MAGALDI VARELA (Función de Transparencia y Control Social);*

- Que,** mediante resolución No. 401-29-11-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en el artículo 2 *“Aprobar el cuadro de calificaciones de las y los postulantes para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; así como el cuadro de los 30 postulantes mejores puntuados (15 mejor puntuados hombres y quince mejor puntuadas mujeres), los mismos que una vez superada la fase de recalificación quedan integrados de la siguiente manera”* [a continuación se consignan los listados];
- Que,** mediante resolución No. PLE-CPCCS-422-12-12-2016, adoptada el 12 de diciembre de 2016 por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió en su artículo 1 *“Aprobar los resultados del sorteo público para la selección de las y los (10) delegadas y delegados de la ciudadanía y las organizaciones sociales a la Comisión Ciudadana de Selección, encargada de llevar a cabo el Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; sorteo realizado ante el Dr. Camilo Orlando Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, legalmente posesionado para dar fe de los actos que así lo requieran dentro del proceso de concurso, de entre las y los treinta postulantes mejor calificados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ...”*; en la cual consta el cuadro de los 10 ciudadanos sorteados de entre los 30 postulantes mejor calificados y que son: CINTYA CAMILA RESTREPO ROJAS, ANABELLE DEL ROSARIO PLAZA ORBE, NARCISA ISABEL RUANO BURBANO, SANDRA KARINA PÉREZ CHASILUISA, MIREYA PAULINA CABRERA MARÍN, MAURICIO ALEJANDRO NAJERA PEÑAHERRERA, BYRON MICHAEL TORRES AZANZA, CRISTIAN JAVIER ABAD PALACIOS, FERNANDO GÁNDARA ARMENDARIS, ESTEBAN PATRICIO PINOS CRESPO;
- Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-PRE-2016-0690-M, de fecha 13 de diciembre de 2016, suscrito por la Señora Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Lcda. Yolanda Raquel González Lastre, se dispuso la publicación de la Convocatoria a Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana de las y los Postulantes a la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, señalando las fechas para

receptar dichas impugnaciones desde el miércoles 14 hasta el martes 20 de diciembre del 2016 inclusive, dentro de la jornada laboral regular;

**Que,** mediante memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1449-M, de fecha 20 de diciembre de 2016, suscrito por la Mgs. María José Sánchez Cevallos, y dirigido al Abg. Mauro Hermel Andino Espinoza, Coordinador del Equipo Técnico, informa que *"...una vez fenecido el término de la convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana a las y los postulantes en el concurso de méritos para la conformación de la comisión ciudadana de selección que designará a la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, que superaron la fase de revisión de requisitos, de calificación de méritos y acciones afirmativas, y sorteo público; así como también el listado de las y los delegados de las Funciones del Estado..."* y *"...que no se han presentado impugnaciones a nivel nacional";* y,

**Que,** mediante oficio Nro. MREMH-DGSC-2016-1812-O, de fecha 21 de diciembre de 2016, suscrito por el Abg. Joaquín Antonio Estrella Durán, Director de Gestión y Servicios Consulares, Encargado, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en relación al período de convocatoria a escrutinio público e impugnación ciudadana de las y los postulantes a la comisión ciudadana de selección encargada a llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, informa que *"... no se han recibido impugnaciones en las oficinas consulares del Ecuador hasta la presente fecha";*

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar los resultados del sorteo público, realizado en presencia del Dr. Camilo Salinas Zamora, Notario Décimo Noveno del cantón Quito, entre los 10 postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía; y, de las y los delegados por las Funciones del Estado, para conformar la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de oposición y méritos para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado; e integrar la Comisión Ciudadana de Selección de conformidad con el siguiente detalle:

| COMISIONADOS DE LA CIUDADANIA (PRINCIPALES) |                      |                    |                    |                       |           |
|---|----------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| No.   | Nombres              | Apellidos          | Autoidentificación |                       | Provincia |
|   |                      |                    | Género             | Pueblo / Nacionalidad |           |
| 1   | Anabelle del Rosario | Plaza Orbe         | femenino           | mestizo               | Pichincha |
| 2   | Esteban Patricio     | Pinos Crespo       | masculino          | mestizo               | Cañar     |
| 3   | Cintya Camila        | Restrepo Rojas     | femenino           | mestizo               | Pichincha |
| 4   | Fernando             | Gándara Armendaris | masculino          | mestizo               | Pichincha |
| 5   | Mireya Paulina       | Cabrera Marín      | femenino           | mestizo               | Azuay     |

### COMISIONADOS DE LA CIUDADANIA (SUPLENTES)

| No. | Nombres            | Apellidos          | Autoidentificación |                       | Provincia                      |
|-----|--------------------|--------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------|
|     |                    |                    | Género             | Pueblo / Nacionalidad |                                |
| 1   | Mauricio Alejandro | Najera Peñaherrera | masculino          | mestizo               | Pichincha                      |
| 2   | Sandra Karina      | Pérez Chasiluisa   | Femenino           | mestizo               | Pichincha                      |
| 3   | Cristian Javier    | Abad Palacios      | masculino          | mestizo               | Cañar                          |
| 4   | Narcisa Isabel     | Ruano Burbano      | Femenino           | montuvio              | Santo Domingo de los Tsáchilas |
| 5   | Byron Michael      | Torres Azanza      | masculino          | mestizo               | Pichincha                      |

### COMISIONADOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO (PRINCIPALES)

| No. | Nombres               | Apellidos        | Género    | Delegados por                             |
|-----|-----------------------|------------------|-----------|---|
| 1   | Diego Patricio        | Castillo Heras   | masculino | Función Electoral                         |
| 2   | María de las Mercedes | Lescano Villacís | femenino  | Función de Transparencia y Control Social |
| 3   | Diego José            | Ruiz Naranjo     | masculino | Función Legislativa                       |
| 4   | María Daniela         | Bolaños Cedeño   | femenino  | Función Judicial                          |
| 5   | Efrén Arturo          | Roca Álvarez     | masculino | Función Ejecutiva                         |

### COMISIONADOS DELEGADOS DE LAS FUNCIONES DEL ESTADO (SUPLENTES)

| No. | Nombres        | Apellidos        | Género    | Delegados por                             |
|-----|----------------|------------------|-----------|---|
| 1   | María Gabriela | Herrera Torres   | femenino  | Función Electoral                         |
| 2   | Jorge Gonzalo  | Magaldi Varela   | masculino | Función de Transparencia y Control Social |
| 3   | Tatiana Yadira | Torres Tapia     | femenino  | Función Legislativa                       |
| 4   | Carlos Tomás   | Alvear Peña      | masculino | Función judicial                          |
| 5   | Ana Elizabeth  | Villalba Noriega | femenino  | Función Ejecutiva                         |

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación, la publicación, dentro del término de dos (2) días, de las nóminas de los delegados de las Funciones del Estado y de las y los postulantes provenientes de las organizaciones sociales y la ciudadanía favorecidos en el sorteo, en los idiomas de relación intercultural, en tres (3) medios de alcance nacional,

debiendo garantizarse su difusión visual, auditiva y sensorial, que permitan la inclusión de personas con discapacidad, así como la publicación del contenido de esta Resolución en el portal web institucional y en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que en el mismo término realice las gestiones necesarias para la publicación de las mismas a través de las oficinas consulares del Ecuador, esto con el objeto de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** Disponer a la Secretaría General, notifique con el contenido de la presente resolución a las y los comisionados principales y suplentes; a las máximas autoridades de las funciones del Estado; a las y los postulantes que participaron en el presente concurso; y, a las Coordinaciones Generales de Comunicación y Relaciones Internacionales para que procedan en el ámbito de sus competencias, según corresponda.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tumbaco, en Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



Yolanda Raquel González Lastre  
**PRESIDENTA**

**Lo Certifico.-** En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.



María José Sánchez Cevallos  
**SECRETARIA GENERAL**